



¿Qué es?

Por Resolución N° 2647/12/INCAA, se implementó un mecanismo que se debe cumplimentar en el caso de Avant premier o funciones especiales.

La Resolución establece las siguientes obligaciones, por parte de las empresas exhibidoras:



1 Informar con al menos 3 días de anticipación la función especial y/o avant premiere al e-mail: fiscaliza@incaa.gov.ar

2

Contar con la autorización expresa de la Productora o Distribuidora, según corresponda.



3 Gestionar la autorización de la Comisión Asesora de Exhibiciones Cinematográficas, si la película exhibida no contara con el Certificado de Exhibición.

4

El asistente deberá ingresar a la sala con un Boleto Oficial Cinematográfico.



5



Básico



Para el cálculo del impuesto establecido en la Ley 17.741 (t.o. 2001), el precio básico de cada localidad no puede ser inferior al valor de entrada promedio, publicado en la página del INCAA.

6

Remitir la información al sistema de DDJJ de Formulario F700 On-Line.

